

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **13 de marzo de 2013**, para su estudio y dictamen, el expediente número **7927/LXXIII**, el cual contiene escrito debidamente signado por C. Dip. Daniel Torres Cantú, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un segundo párrafo a la fracción II del artículo 288 y 289, los incisos d), e) y f) a la fracción I del artículo 342; por modificación del artículo 334, y los incisos b) y c) de la fracción I del artículo 342 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

### **ANTECEDENTES**

Menciona el promovente que para la mayoría de las familias nuevoleonenses, contar con una vivienda es la materialización de un sueño y representa una de las mayores inversiones de su vida. Sin embargo, con el lapso del tiempo, estas viviendas pueden resultar insuficientes en cuanto espacio, ya sea porque la familia creció o bien por el simple hecho de querer contar con una casa habitación más amplia.

Añade que ante la falta de oportunidades para obtener una vivienda más amplia que satisfaga las necesidades actuales de las familias nuevoleonenses, hoy en día, en nuestro Estado, se ha vuelto ya una práctica muy recurrente que los particulares construyan, remodelen o amplíen sus viviendas, sin realizar el debido trámite para llevar a cabo dichas construcciones, toda vez que los artículos 286 y 287 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de

Nuevo León señala que toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de licencia de construcción expedida por el municipio.

Señala que en la actualidad los particulares ya sea por desconocimiento o simplemente por querer evitarse realizar todo el procedimiento, que incluye la presentación de plano arquitectónicos, para la autorización del permiso, inician los trabajos de reconstrucción, modificación, remodelación, mantenimiento, restauración o demolición, en sus bienes inmuebles, sin previa autorización de la autoridad competente, lo que genera una situación de irregularidad que daña los propios ingresos municipales y que en ocasiones genera hasta actos de corrupción, por personas que prometen gestionarles descuentos ante las multas que se generan por no contar con la licencia y autorización correspondiente.

Menciona que las multas señaladas en la ley resultan ser cantidades inequitativas, excesivas y desproporcionadas cuando se trata de ampliaciones o remodelaciones en viviendas familiares, porque resulta ilógico que e no haber reportado la construcción de un volado o un cuarto adicional apenas haya tenido un costo equivalente a la propia multa.

Concluye señalando que preocupados por dar una solución a esta problemática recurrente, es que proponen reformar la Ley en comento, a fin de que los particulares, puedan regularizar sus construcciones que cumplan con los requisitos previstos en la Ley, en los reglamentos municipales, en los Planes de Desarrollo Urbano y demás normatividad aplicable, sin excentarlos de la multa respectiva.

## **CONSIDERACIONES**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

El 10 diez de febrero del presente año se aprobó en el Pleno del Congreso la realización del Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional, cuyo objetivo es obtener como resultado una Reforma de Desarrollo Urbano y Territorial Integral.

De este modo, la Comisión considera pertinente integrar en un solo documento ésta y las demás iniciativas turnadas a ésta Comisión para que sean abordadas en las Mesas de Trabajo y del Propio Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

El Documento que contiene todas las iniciativas se denomina Propuestas Legislativas Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, NO HA LUGAR a proveer de conformidad con lo petitionado por el promovente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al promovente

**TERCERO.-** Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

## **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**PRESIDENTE:**

DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ

**VICEPRESIDENTE**

**SECRETARIO**

DIP. EUGENIO MONTIEL  
AMOROSO

DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA  
GARCÍA TÉLLEZ

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA  
TIJERINA

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ  
RAMÍREZ

DIP. GUILLERMO ALFREDO  
RODRÍGUEZ PÁEZ

**VOCAL**

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO  
IRACHETA

**VOCAL**

DIP. HERNÁN SALINAS  
WOLBERG

**VOCAL**

DIP. FELIPE DE JESÚS  
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

**VOCAL**

DIP. MARCO ANTONIO  
MARTÍNEZ DÍAZ